

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 185

Fecha: 12/12/2023

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2013	31 03 015 00671	Ordinario	GUILLERMO GONZALEZ DIAZ	GUSTAVO MORENO REYES	Sentencia de Primera Instancia	11/12/2023	1
11001 2013	31 03 016 00565	Ordinario	RAFAEL OSPINA MARIN	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda ...Se debe anotar, que el despacho no comparte el argumento que el certificado especial, se puede reemplazar allegando un certificado de tradición actualizado, pues son dos documentos diferentes.	11/12/2023	1
11001 2010	31 03 021 00100	Divisorios	HECTOR ELIAS BOHORQUEZ GONZALEZ	PAULA CATALINA BOHORQUEZ CERON	Auto resuelve corrección providencia En atención al informe Secretarial que precede y en virtud de la corrección realizada a la liquidación de costas, el Despacho procede a corregir la misma, para APROBARLAS en la suma total de \$....oo. - Así mismo, se aprueban los gastos en la suma de \$...	11/12/2023	1
11001 2013	31 03 021 00703	Ordinario	FUNDACION SOCIAL	PROMOTORA SAN JOSE DE MARYLAND SA	Auto ordena entregar títulos De conformidad a lo expresado por el representante legal de la demandada, que autoriza entregar los dineros consignados por concepto de costas, a la firma CR LAW SAS, a través de su representante legal efectúese la respectiva entrega de dineros.	11/12/2023	1
11001 2014	31 03 022 00029	Ordinario	JOSE ALVARO GAMBA TORRES	VICTOR MANUEL TELLEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Emplazado en legal forma el señor VICTOR MANUEL TELLEZ, se designa como curador ad-litem del mismo a Jesús Bustamante abogado que usualmente litiga, comuníquesele por el medio más expedito. - Señala gastos de curaduría	11/12/2023	1
11001 2021	31 03 049 00012	Ejecutivo Singular	DIACO S.A.	ALDEA PROYECTOS S.A.S	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o por embargar. - Costas a cargo el ejecutado. Señala agencias en derecho. - Envíense las diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia.	11/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2021 00242	Abreviado	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA SA ESP	ANGELICA MARIA CLAVIJO ACELDAS	Auto resuelve Solicitud Conforme a lo solicitado por el abogado de la parte demandada, y especialmente la autorización para cobro de indemnización entregada por la señora Angélica María Clavijo Aceldas, siendo procedente, se AUTORIZA EL PAGO POR ABONO A CUENTA, en la cuenta bancaria informada por su abogado RAÚL RAMÍREZ MUÑOZ identificado con CC. No. 79´296.614 de Bogotá...	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2022 00161	Ordinario	SARAH ESPERANZA GAONA CIFUENTES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTE ESPECIAL Y TURISMO - ESCONALTUR	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, GUILLERMO ALEXANDER ROA CASAS, ANA JUDITH CAÑAS CORREA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO - ESCONALTUR...	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2022 00161	Ordinario	SARAH ESPERANZA GAONA CIFUENTES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTE ESPECIAL Y TURISMO - ESCONALTUR	Auto resuelve intervención Se ADMITE el llamamiento en garantía que hace la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO ESCONALTUR A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2022 00161	Ordinario	SARAH ESPERANZA GAONA CIFUENTES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTE ESPECIAL Y TURISMO - ESCONALTUR	Auto resuelve intervención Se ADMITE el llamamiento en garantía que hace la señora ANA JUDITH CAÑAS CORREA a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2022 00441	Ejecutivo con Título Hipotecario	INGENIERIA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS LTDA -INTRAPLAS LTDA	IVAN ALEJANDRO GARCIA VANEGAS	Auto decreta levantar medida cautelar Accediendo a lo solicitado por las partes, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, en caso de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados pónganse a disposición del despacho pertinente...	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2022 00489	Verbal Sumario	JAVIER ROMERO ANDRADE	VISNEY CEBALLOS RINCON	Auto requiere Previo a resolver lo pertinente, se ORDENA: - A la parte actora: allegar la documentación que acredite la notificación de los demandados, con el objeto de establecer si la contestación que se allega, lo fue en tiempo o en su defecto indicar si no se ha surtido la misma. - Personería a CLEMENCIA CECILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MONROY	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00388	Ordinario	JOSE DARIO VARGAS FORERO	GRUPO EMPRESARIAL P & P S.A.S.	Auto admite demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00581	Verbal	ASOCIACION DE MEDICOS ANESTESIOLOGOS ASMEDAN S.A.S	GONVA S. A.	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00591	Ejecutivo con Título Hipotecario	LAAD AMERICAS N.V.	FIDEICOMISO PROYECTO RUSTICO 7-09 PAIPA cuya vocera es la FIDUCIARIA CENTRAL SA	Auto niega mandamiento ejecutivo	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00593	Ordinario	JORGE ELIECER MENDOZA MALAGON	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE MAESTRE FUENTES	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00595	Acción Popular	COLECTIVO AMBIENTAL PRIMERA LINEA AMBIENTAL COLOMBIA PLAC	WOM COLOMBIA SA ESP	Auto pone en conocimiento NO AVOCAR el conocimiento del presente asunto. - Envíese la actuación, a la Corte Constitucional, para que dirima el conflicto. Artículo 241 de la Constitución Política de Colombia.	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00596	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARLENE DOMINGUEZ TRESPALACIOS	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00598	Verbal	IO ENGINEERING LTDA.	MIROAL INGENIERIA S.A.S.	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00603	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	ELQUIN ISIDRO LADINO BARBOSA	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00605	Ordinario	BENIGNO ANTONIO DIAZ BURGOS	YURI BLADIMIR RODRIGUEZ MARTINEZ	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00609	Ejecutivo Singular	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. BOGOTA	KLIK MOVIL S.A.S.	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00610	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ FERNANDA GARCIA LONDOÑO	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00611	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	HECTOR RICASRDO MEDINA ESCAMILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00611	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	HECTOR RICASRDO MEDINA ESCAMILLA	Auto decreta medida cautelar	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00613	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES OSWALDO MOLANO ARIAS	Auto inadmite demanda	11/12/2023	2
11001 31 03 049 2023 00614	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DERLY ALEJANDR PORTELA BARRETO	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00616	Verbal	DANIEL EDUARDO AGUILAR ARIAS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00619	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CRISTHIAN CAMILO GONZALEZ HERNANDEZ	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00620	Verbal	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO ASOCUAN	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S. A. - OLIMPICA S. A .	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la demandas radicada bajo los números 00620 y 00621, son iguales, se DISPONE: Líbrese oficio a reparto, para que sea compensada esta actuación (620)	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00621	Verbal	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO ASOCUAN	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S. A. - OLIMPICA S. A .	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00622	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	WILSON ALBERTO DIAZ JARAMILLO	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00624	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	TERESA DE JESUS VASQUEZ CARDOZO	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00625	Ejecutivo Singular	REDEM TECH COL SAS	GROUP SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00628	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERVICUEDUCTO LTDA	Auto admite demanda VERBAL de RESTITUCION DE INMUEBLE- LEASING FINANCIERO-	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00629	Divisorios	DANIEL TORRES GOMEZ	ANDRES TORRES VALDIVIESO	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00630	Ejecutivo con Título Hipotecario	MIGUEL RODRIGUEZ CARDENAS	JUAN MANUEL GACHARNA LOPEZ	Auto rechaza demanda 1.- RECHAZAR la demanda. - Envíense las diligencias al Juzgado Civil del Circuito de La MESA -Cundinamarca- para lo de su cargo.	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00631	Ordinario	YAMILE MAYORGA GALAN	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00632	Divisorios	YAESDA SAS	YOLANDA LOPEZ BERMUDEZ	Auto inadmite demanda	11/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00647	Ejecutivo Singular	CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ MONTAÑA	GRUPO NERO S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	11/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00659	Verbal	TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	Auto resuelve retiro demanda De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la actora y, teniendo en cuenta que se configuran los presupuestos del artículo 92 del C.G.P, se RESUELVE: Aceptar el RETIRO de la demanda.	11/12/2023	1
11001 40 03 008 2020 00161	Ordinario	OSCAR JONATHAN BEDOYA	JENNIFER LISETTE RODRIGUEZ HERRERA	Auto decide recurso MANTIEN incólume el auto de 2 de junio del año en curso. - NIEVA el recurso de queja presentado, conforme a lo discurrido.	11/12/2023	1
11001 40 03 018 2022 00590	Ordinario	CONSTRUCCIONES CARAN S.A.S	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAMASCO S.A.S	Auto pone en conocimiento DEVOLVER el expediente virtual de la presente actuación al Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con los argumentos acá presentados, esto es, para que, tome las medidas de saneamiento pertinentes para garantizar a las partes el debido proceso, contradicción y defensa, respecto de la última decisión de adición emitida y con ello, disponer lo que en derecho corresponda sobre los recursos ya presentados y lo que contra aquella última pudiesen presentarse. - Realizado lo anterior, proceda con la devolución de las diligencias para surtir la alzada.	11/12/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO